

## Promoción de la participación política y electoral de las mujeres

**Las Naciones Unidas difunden su nueva política de asistencia electoral para promover la participación política y electoral de las mujeres. Esta política señala cómo colaborar con los gobiernos, los órganos electorales, los partidos políticos y la sociedad civil a fin de asegurar y mejorar la presencia femenina en los puestos electos y durante las votaciones. La adopción de medidas especiales de carácter temporal, como las cuotas de género, puede ser especialmente efectiva.**

---

The United Nations launch its new policy of electoral assistance to promote women's political and electoral participation. It involves working with governments, electoral management bodies, political parties and civil society in order to ensure and improve women's presence in elected positions and during the voting. The adoption of temporary special measures, such as gender quotas, can be particularly effective.

**Redacción | Ciudad de Panamá| 23 de Febrero 2014**

Esta directiva describe cómo las Naciones Unidas promueven la participación política y electoral de las mujeres a través de su asistencia en procesos electorales. Esta directiva es efectiva desde el 20 de diciembre de 2013 y será revisada cada dos años, o antes en caso de necesidad. La directiva cubre cuatro áreas:



Foto: América Latina Genera

### MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La plena participación de las mujeres en los procesos electorales y políticos tiene su origen en los principios de no-discriminación y de uso igualitario de los derechos políticos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en 1948. Desde entonces, numerosos tratados y convenciones internacionales y regionales han reiterado y extendido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y han manifestado explícitamente que el disfrute de dichos derechos debe hacerse sin distinción de ningún tipo, incluido el sexo.

La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por prácticamente todos los Estados miembros, reitera que los Estados deben asegurar a las mujeres el derecho “a tener cargos públicos y a desempeñar todo tipo de funciones públicas en todos los niveles de gobierno”. Y encomienda a los Estados a “tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida pública y política del país”. Por su parte, desde 1997 las Naciones Unidas prioriza la perspectiva de género en todas sus políticas y programas.

En 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 66/130 sobre Mujer y Participación Política. En ella se destaca que “la participación política de las mujeres, en las mismas condiciones que los hombres y en todos los niveles de toma de decisiones, es esencial para lograr la igualdad, el desarrollo sostenible, la paz y la democracia”, e insta a los Estados miembros a eliminar leyes, regulaciones y prácticas que impiden o restringen la participación de las mujeres en política.

En el año 2013, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2122 sobre Mujer, Paz y Seguridad, que, entre otras cosas, subraya la importancia de asegurar una participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las fases de los procesos electorales, prestando especial atención a la seguridad de las mujeres antes y durante las elecciones.

## **ANTECEDENTES CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES**

Con pocas excepciones, las mujeres disfrutan del mismo derecho a voto que los hombres en prácticamente todos los países del mundo. Sin embargo, en términos globales, las mujeres permanecen subrepresentadas en los cuerpos de toma de decisiones. La baja participación de las mujeres en las elecciones y como miembros electos es el resultado de varios factores. Por un lado, ciertas culturas y tradiciones no proporcionan las mejores condiciones para promover la participación de las mujeres. También hay que considerar que, aunque el marco legal de la mayoría de los países garantiza la igualdad de acceso y de participación en las elecciones, en algunos países las leyes aún no aseguran esta igualdad.

Otro factor a tener en cuenta es que no todos los sistemas electorales son necesariamente neutrales a la cuestión de género. Así, en los sistemas de representación proporcional se suelen elegir más mujeres que en los sistemas de mayoría relativa. Con todo, los obstáculos más frecuentes son los de tipo práctico o cultural. Esto incluye desde la falta de acceso a recursos financieros por parte de las mujeres candidatas, a las amenazas de intimidación o de violencia, pasando por las barreras dentro de los partidos políticos, requisitos formativos demasiado altos o actitudes culturales en contra de las mujeres que viajan solas o trabajan.

## **ASISTENCIA ELECTORAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y POLÍTICA DE LAS MUJERES**

Antes de que las Naciones Unidas proporcionen cualquier tipo de asistencia electoral, se deben dar dos requisitos:

Toda la asistencia electoral de las Naciones Unidas se debe basar en un mandato del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, o en una petición oficial de un Estado miembro o de un territorio; y un Punto Focal de las Naciones Unidas para la asistencia electoral debe llevar a cabo una evaluación de necesidades. El Punto Focal aprobará o negará la necesidad de la asistencia electoral. En caso de que se apruebe, la evaluación definirá el tipo, los parámetros y las modalidades de la asistencia.

A partir de aquí, el documento se centra en las distintas actividades que se pueden llevar a cabo para promover la participación y la representación de las mujeres. Destaca la importancia de que el personal de la ONU aliente a las autoridades nacionales a identificar las posibles barreras culturales, prácticas o legales que obstaculizan la participación y la representación de las mujeres en ese país, así como a encontrar vías para superarlas.

### **Algunas de las medidas que se proponen en la directiva son las siguientes:**

- Animar a las autoridades nacionales a revisar el marco legal del país desde una perspectiva de g

- Aconsejar a las juntas electorales sobre la importancia de conseguir un equilibrio de género en todos los niveles.
- Animar a las mujeres a formar parte de las juntas electorales, y eliminar requisitos innecesarios que impidan su participación.
- Animar a que se recopilen datos disagregados por sexo.
- Asistir a las autoridades nacionales y a las organizaciones civiles en la elaboración de programas que promuevan la igualdad de género en el proceso electoral.
- Asistir también en la creación de campañas destinadas a los hombres para que sean conscientes de la importancia de la igualdad de género.
- Sensibilizar y asesorar a las autoridades nacionales sobre los efectos que los distintos sistemas de votación tienen en la representación política de las mujeres.
- Apoyar a las autoridades nacionales en asegurar que los puntos de registro de los votantes son accesibles y seguros para las mujeres.
- Sensibilizar a las autoridades de la necesidad de que las mujeres tengan acceso a un documento que les informe sobre sus derechos políticos y electorales.
- Animar a los partidos políticos a llevar a cabo procesos de selección transparentes de sus candidatas.
- Animar a los partidos políticos a que las mujeres candidatas puedan desarrollarse, incluyendo sesiones de formación y apoyo.
- Animar a los partidos para que establezcan mecanismos y estrategias a fin de recaudar fondos que permitan apoyar a las mujeres candidatas.
- Animar a los medios de comunicación a evitar informar sobre las mujeres candidatas con estereotipos negativos o limitantes.

- Aconsejar a las autoridades nacionales sobre medidas que pueden promover o facilitar la participación política y electoral de las mujeres.
- Subrayar la necesidad de tomar medidas para prevenir hechos como la votación familiar en los pueblos.
- Animar a los grupos observadores locales a incluir mujeres en su composición, a cubrir el máximo número de escaños y a garantizar que las mujeres participen activamente en la elaboración de las estrategias y en la ejecución de las tareas.
- Alentar a las mujeres a formar parte de los grupos observadores locales y animar a las organizaciones de mujeres a establecer vínculos con estos grupos.
- Asesorar a los cuerpos electorales encargados de recoger quejas y reclamaciones sobre cómo manejan las denuncias de violencia contra las mujeres.
- Analizar los riesgos específicos de violencia contra las mujeres votantes y las candidatas en el contexto de las elecciones.
- Proponer y promover medidas específicas para asegurar la seguridad de las mujeres en el proceso electoral.

### **MEDIDAS ESPECIALES TEMPORALES EN EL MARCO DE LA ASISTENCIA ELECTORAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las medidas descritas en el punto anterior pueden ayudar a mejorar progresivamente la participación y la representación electoral de las mujeres. Sin embargo, la práctica ha

demostrado que el progreso puede ser lento, y los resultados pueden que no sean consistentes en todo el mundo. Por ello, puede que sean necesarias medidas adicionales. En este contexto, pueden ser especialmente efectivas unas medidas especiales temporales.

La definición de estas medidas especiales temporales está recogida en la Recomendación 25 (2004) del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (CEDAW). En ella se indica que los Estados participantes deberían adoptar y implementar medidas especiales temporales si se señala que estas medidas son necesarias y apropiadas para acelerar la consecución de la igualdad femenina, de facto o sustantiva. La ONU puede recomendar la implementación de medidas especiales temporales a las autoridades nacionales, pero la decisión de adoptarlas es de estas. Además, la implementación de medidas especiales temporales no se limita solo a los países miembros que están recibiendo una asistencia electoral formal, sino que también se pueden aplicar en países desarrollados que necesitan mostrar un mayor progreso.

A veces se usa el término ~~medidas especiales temporales~~, los mecanismos de cuotas son solo un

- Programas de divulgación ~~de concientización~~ y organizaciones civiles pueden
- Asignación y/o reasignación ~~de representación estatal~~ adicional por un periodo determinado
- Financiación de los partidos ~~o partidos~~ partidos una financiación pública en función
- Iniciativas de recaudación ~~de fondos~~ de fund-raising para la financiación de campañas
- Trato preferencial : Dar un trato preferencial a las mujeres durante las elecciones
- Contratación y promoción ~~de autoridades~~ nacionales pueden decidir contratar y

- Medidas de seguridad específicas para las mujeres: En muchos países se han establecido medidas de seguridad para proteger a las mujeres candidatas y electoras.
- Las cuotas de género: Son otra medida especial temporal. Pueden ser un mecanismo para garantizar una representación más equitativa de las mujeres en los órganos políticos. Existe una variedad de tipos de cuotas:

  - Cuotas en las candidaturas: Cada partido debe incluir un número mínimo de mujeres en sus listas de candidatos.
  - Cuotas en los resultados: Cuando las cuotas se aplican a los resultados, el resultado final es que se obtienen más escaños para las mujeres.
  - Asientos reservados: Un número determinado de los asientos del órgano político están reservados para mujeres.
  - Cuotas voluntarias: Además de las cuotas obligatorias, los partidos políticos pueden establecer sus propias cuotas voluntarias.

